



Suscitado el debate, participan en él, en doble turno de intervención y réplica, los Sres. Muñoz, Sellam Mohamed, Iglesias Belmonte y Robles Ferrón, cuyas intervenciones se insertan con literalidad en el correspondiente anexo a este acta, que la complementa.

Suficientemente debatido el asunto, la Presidencia lo sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad, con el voto unánime de los veintiún miembros asistentes, del total de veinticinco que componen la Asamblea, por tanto con el quórum de la mayoría absoluta previsto en el artículo 47.2.II), de la vigente Ley de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de la presente Modificación de elementos del PGOU, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso -administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso -administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Melilla, 5 de mayo de 2010.

El Secretario General. Carlos Rolín Rodríguez.